



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Sábado, 21 de agosto de 1976

Núm. 192

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor desde su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 4.876

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 10 de junio de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Manipulados de Papel, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación de sacos y bolsas de papel por encargo y en serie para vender al por mayor y menor, integradas en los sectores económico - fiscales número 3224, para el período anual 1976 y con mención Z-22.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Venta a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 38.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 760.000 pesetas.

Hechos imponible: Venta a minoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 53.000.000.

Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 1.272.000 pesetas.

Hechos imponible: Ejecución obras.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 60.000.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 1.620.000 pesetas.

Total: 3.652.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 3.652.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo la presentación de declaraciones-liquidacio-

nes por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente

se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 22 de junio de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 4.877

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 16 de junio de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio de Máquinas y Muebles de oficina, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de servicios de conservación y reparación de máquinas y muebles de oficina, integradas en los sectores económico - fiscales número 7.455, para el período 1.º de enero al 31 de diciembre de 1976 y con la mención Z-44.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Servicios.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 6.700.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 180.900 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 180.900 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen real de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de

sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que terminan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 22 de junio de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 5.859

Recaudación de Contribuciones

Subasta de bienes muebles

Don Ramón Barranco Barranco, Recaudador de Tributos e Impuestos del Estado en la Tercera Zona de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra

la mercantil "Fielsi", S. A., por débitos a la Hacienda pública por el concepto de impuesto sobre sociedades, por un importe de 169.004 pesetas de principal, 33.800 pesetas por el 20 por 100 de recargo y 10.000 pesetas que se presuponen para costas y gastos, que hacen un total de 212.804 pesetas, se ha dictado en esta fecha la siguiente

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 2 de agosto de 1976 la subasta de bienes muebles propiedad de la mercantil "Fielsi", S. A., embargados por diligencia de 14 de abril de 1976, en procedimiento de apremio administrativo seguido contra la citada sociedad deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 3 de septiembre de 1976, a las once horas, en el local de las oficinas de esta Recaudación (sitas en la calle del Doctor Fleming, bloque 5, bajos), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que desean licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1. — Un tostador de frutos secos, en funcionamiento. 2: Dos hornillos de cocer caramelos. 3: Una campana "Bacun", con dos perolas y una bomba de hacer el vacío de caramelo, con motor acoplado de 1'6 CV. Tasados en 55.000 pesetas.

Lote número 2. — 4: Una refinadora trituradora, moladora de almendra. 5: Un molino de moler azúcar. Tasados en la cantidad de 45.000 pesetas.

Lote número 3. — 6: Una máquina de hacer chocolate, marca "Lloveras", con motor acoplado de 20 CV. 7: Una refinadora de hacer chocolate (concha). Tasadas en 370.000 pesetas.

Lote número 4. — 8: Dos bombos de acero inoxidable de 100 kilos, con su correspondiente motor. 9: Un bombo de acero inoxidable de 50 kilos, con su motor. Tasados en 110.000 pesetas.

Lote número 5. — 10: Una batidora con motor acoplado. 11: Una mesa de enfriar caramelo. 12: Una mesa de calentar caramelo. 13: Una mesa pequeña de calentar caramelo. 14: Una máquina de cerrar botes de conserva, con motor acoplado. 15: Una báscula de 200 kilos de fuerza. 16: Una pastelería alargada, de acero inoxidable. 17: Una prensa manual, para turrón. 19: Cinco

SECCION QUINTA

Núm. 5.855

Excmo. Ayuntamiento
de Zaragoza

La M. I. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en agosto de 1976, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo, para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Maestro encargado de recepciones, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Maestro encargado de recepciones, encuadrada en el subgrupo de "otro Personal de Servicios Especiales", grupo de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'9, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años, sin llegar a los 45, el día en que dentro del plazo hábil formulen su instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 5.ª, 2, del Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otro, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 36

y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Tener aptitud física para el desempeño de la plaza.

g) Los aspirantes femeninos, acreditar haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentos del mismo, dentro del plazo previsto para la presentación de documentos.

h) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes del Reino, se presentarán en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y debidamente reintegradas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 del año 1968, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda, a excepción del justificante del pago de los derechos de examen y todos aquellos documentos que sirvan para justificar los méritos alegados por los aspirantes para la fase de concurso. En su instancia, los aspirantes deberán hacer figurar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad que cuenten en el día en que la formulen; y aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza, señalarán en su instancia un domicilio en esta ciudad, a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo en tal caso abonarse los derechos de examen mediante giro postal. En este último supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo o resguardo justificativo del referido giro, o hacerse figurar en ella el número y fecha del mismo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a

mesas de chapa, galvanizadas. 20: Treinta rejillas para gominolas. 21: Treinta dedazos de madera. 22: Un carretillo de dos ruedas portapaquetes, metálico. 23: Una tableteadora de chocolate. 24: Un compresor con cámara frigorífica. 25: Cincuenta moldes de hacer tabletas de chocolate, de 5 kilos. 26: Ciento veintidós moldes pequeños de hacer tabletas de chocolate, de 1 kilo. 27: Una templadora de chocolate, con motor. 28: Un compresor de refrigeración. 29: Una escalera de mano, metálica, de 2 metros. 30: Una escalera de mano, de madera. 31: Quince tableros de madera y diecisiete carros con ruedas. 32: Cinco moldes de martillo. 33: Quince armarios metálicos, para ropa. 34: Una carretilla de ruedas portapaquetes, de madera. 35: Una caja fuerte marca "SAB". 36: Dieciocho bombonas de butano. Tasaados en la cantidad de 197.100 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Manuel Ros García, y podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, en la calle de La Higuera, número 14.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta la fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º En el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al ultimación de la subasta.

7.º Son preceptivas las demás normas contenidas en la regla 80-2 de la Instrucción general de Recaudación.

Zaragoza a 3 de agosto de 1976. —
El Recaudador, Ramón Barranco. —
Visto bueno: El Jefe del Servicio:
P. A., (ilegible).

cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, supone el acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria que constituyen la Ley de la misma.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos del concurso, aportados por los aspirantes, estando constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Secretario general de la Corporación, el Ilmo. señor representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por la Delegación Regional del Instituto de Estudios de Administración Local en Zaragoza.

Secretarios: El señor Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento y el señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición: Primer ejercicio. — Desarrollar por escrito un tema o cuestión, señalada por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de este ejercicio, sobre materias de interés general o relativas a la ciudad de Zaragoza o a su Corporación municipal y que guarden relación con las funciones propias del puesto y plaza que se trata de cubrir. Se calificará, además de los conocimientos específicos acreditados por cada aspirante en el ejercicio, la corrección ortográfica, el nivel de cultura general y la forma de exposición.

Segundo ejercicio. — Cada aspirante, en este ejercicio, deberá mantener una conversación con el Tribunal, contestando a las preguntas que le sean formuladas y manteniendo la orientación de la conversación con sus miembros, al objeto de que éste pueda apreciar la cultura general y nivel de conocimientos del aspirante, su facilidad de expresión, nivel de educación y capacidad de conversación.

Tercer ejercicio (de carácter práctico). — Planteamiento y solución de un problema o supuesto práctico de ceremonial o protocolo.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el aspirante que no alcance la puntuación mínima media de 5 puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente. Todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada califi-

cación de 0 a 10 puntos. Para una mejor calificación, el Tribunal, en todo momento, podrá solicitar de cualquiera de los aspirantes el que aclaren de palabra y en conversación mantenida con aquel de que se trate, cualquier cuestión o punto de sus ejercicios que por su naturaleza o forma en que hubiere sido expresado o desarrollado así le pareciere oportuno.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo; el resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del concurso-oposición libre llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en el concurso-oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Concurso. — Cada concursante, al presentar la instancia, aportará los méritos que crea reunir, los que serán valorados conjunta y discrecionalmente por el Tribunal.

Serán estimados como méritos:

a) Haber prestado con laboriosidad y eficiencia servicios a la Administración Local, de la misma naturaleza que aquellos que corresponden a la plaza que se trata de cubrir. Se valorará la adecuación de los servicios prestados a los propios de la plaza de que se trata, así como la importancia de la Corporación Local en la que se hubieren prestado. Dicho mérito, en su caso, deberá ser acreditado mediante certificado extendido por el Secretario general de la Corporación en que los servicios hubieren sido prestados.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior.

c) Cualesquiera otros méritos alegados por los aspirantes, y que el Tribunal estimare, en razón a su naturaleza, que le deben ser computados.

La puntuación obtenida por los méritos aumentará la obtenida en la oposición propiamente dicha.

Novena. Propuesta, aportación de

documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, el nombre de aquel que, habiendo superado todos los ejercicios y la fase de concurso, hubiere alcanzado mayor puntuación.

La persona de que se trate, aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la fecha en que así se le requiera, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Igualmente, deberá someterse a reconocimiento médico ante los facultativos de la beneficencia municipal, previa citación que le será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición.

El Tribunal, una vez examinada y encontrada conforme la documentación presentada, elevará propuesta de nombramiento a la M. I. Comisión Permanente a favor de aquel aspirante aprobado que hubiere acreditado reunir todas las condiciones exigidas, y en el caso en que careciere de ellas o no hubiere aportado la documentación exigida en tiempo hábil, elevará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de oposición y la fase de concurso, siga en puntuación al inicialmente propuesto.

Décima. Impugnación y supletoria. — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2, de la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa; artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y artículo 3.º.3, del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente en estas bases, regirá el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia de Gobierno de 21 de noviembre siguiente, y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en todo aquello que no hubiere sido modificado por la nueva normativa sobre régimen y retribuciones de los funcionarios locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 6 de agosto de 1976. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 5.481

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 1976.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la sala consistorial, siendo las diecinueve diez horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Miguel Merino Pinedo, con asistencia de los Concejales: don Cristóbal Navarro Casaus, don Alfonso Soláns Serrano, don Antonio Martínez Martínez, don Sebastián Contín Pellicer, don Manuel Nivelá Vicente, don Alfredo Villalba Arlegui, don José-Luis Martínez Candial, don Cristóbal Millán Alloza, doña María-Pilar Fernández Portolés, don Emilio Eiroa García, don Zvonimir Putizza Matich, don Juan-Manuel Villa Gutiérrez, don Julio Descartín Cristellys, don Ignacio Boné de Sandoval, don Antonio Muñer Manero, don Enrique Palomares Arcusa, don Félix Alférez Rodríguez, don Primitivo Pemán Catiuela y don Pedro Hernández Montero. Interventor de Fondos municipales accidental, don José-María Vila Gálvez, y Secretario general accidental, don Ernesto García Arilla.

Seguidamente se acordó por unanimidad: Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Oficial

Aprobar memoria presentada por el señor Secretario general de la labor realizada por este Excmo. Ayuntamiento durante el año 1974.

—Moción del Teniente de Alcalde don Antonio Martínez Martínez interesando la ratificación del criterio municipal opuesto al trasvase del río Ebro. Se adhirieron todos los Concejales a la totalidad de los puntos, excepto los señores Soláns y Villa, que no lo hicieron al punto tercero de la misma.

Urbanismo

Devolver a "Inmobiliaria Capite", S. A., el aval constituido para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en paseo de Echegaray y nueva apertura.

—Idem ídem a don Arturo Sierra Sanz el constituido para garantizar la ejecución de las obras de urbanización

en la confrontación de la finca número 8 de la calle José Pascasio Escoriaza.

—Aprobar inicial y, en su caso, provisionalmente el proyecto de instalación de alumbrado público en los jardines de la fuente de los Incrédulos, con un presupuesto de 232.155 pesetas.

—Aprobar inicial y, en su caso, provisionalmente el proyecto de cubrimiento de acequia de Soto Cañar, entre la avenida de la Jota y calles de Pascuala Perié y de nueva apertura, con un presupuesto de 1.260.463 pesetas.

—Idem ídem el proyecto de supresión de la acequia de Cogullada y de la acequia de la calle Molino de las Armas, con un presupuesto de pesetas 248.851.

—Idem ídem el proyecto de pavimentación de aceras, ampliación y regularización de calzada en la travesía del barrio de Montañana, con un presupuesto de 6.823.564'74 pesetas.

—Quedar enterado del acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Provincial de Urbanismo aprobando definitivamente el proyecto de ampliación de abastecimiento al barrio de Montañana, entre puntos kilométricos 2'930 y 4'200 de la carretera de Santa Isabel a Zuera, en la forma que se indica en el dictamen.

—Idem ídem aprobando definitivamente el proyecto de instalación de alumbrado en calle Fray Julián Garcés y accesos de entrada al cementerio de Torrero, en la forma que se indica en el dictamen.

—Recibir provisionalmente las obras de instalación de alumbrado público en calles de Monte Perdido y de nueva apertura, a petición de don José-Luis Lacosta Pedrayes, en nombre de "Unipresa", S. A.

—Idem ídem de las obras de urbanización de la calle de nueva apertura, que une a la calle de Reina Fabiola con la intersección de las calles Miraflores y Florida, a petición de don Antonio Esteve Gimeno y don Leopoldo Ventura Perdices.

—Abonar a la Excmo. Diputación Provincial la cantidad correspondiente en concepto de derechos y tasas por autorización para ejecutar obras de abastecimiento de aguas en el camino vecinal 624 de La Puebla de Alfindén a la carretera de Castellón.

—Abonar al Sindicato del Término del Rabal la cantidad correspondiente por trabajos de limpieza de la acequia Cordera del Rabal, realizados por personal de dicho Sindicato.

—Aceptar el pliego de condiciones que deberá regir en la autorización otorgada por el Canal Imperial de

Aragón al Excmo. Ayuntamiento, para el cubrimiento y desvío parcial de las acequias del Plano y del Antonar, en las calles de Royo Villanova, Escultor Lobato y camino de Miraflores, en la forma que se indica en el dictamen.

—Comparecer ante el Instituto Nacional de Urbanización, del Ministerio de la Vivienda, en expediente relativo a proyecto reformado de urbanización de las áreas 20, 21 y 22 de la "Actur"-Puente, en la forma que se indica en el dictamen.

—Idem ídem en expediente relativo a proyecto reformado de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua de las áreas 7 y 8 de la "Actur"-puente de Santiago, en la forma que se indica en el dictamen.

—Quedar enterado de la resolución adoptada por la Comisión Provincial de Urbanismo, aprobando definitivamente el proyecto de urbanización, en actuación aislada sita en avenida de Cataluña (polígono 54), a instancia de "Inmobiliaria Gracia-Rabal", S. A., en la forma que se indica en el dictamen.

—Quedar enterado de la resolución adoptada por la Comisión Provincial de Urbanismo, dejando pendiente de pronunciamiento la propuesta de aprobación definitiva del proyecto de urbanización de calle nueva, hoy Asturias, entre las de Santander y Moncayo, promovido por "Inmobiliaria Martín Aznar", S. A., hasta tanto tengan estado legal las nuevas alineaciones de la calle Asturias.

—Idem ídem denegando la aprobación definitiva del proyecto de servicios de urbanización, en terrenos ubicados en carretera de Castellón, kilómetro 6'500, promovido por "Minkar", S. A., por las razones contenidas en el dictamen.

—Idem ídem desestimando el recurso de reposición interpuesto por "Construcciones Rústicas y Urbanas", S. A., contra acuerdo de dicho organismo, denegatorio de aprobación definitiva del proyecto de urbanización entre calles División Azul, Compromiso de Caspe y calle de nuevo trazado.

—Quedar enterado y aceptar la resolución adoptada por la Dirección General de Urbanismo, del Ministerio de la Vivienda, denegando recurso de reposición interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento contra Orden ministerial desestimatoria de la aprobación de ordenación de manzana entre paseo de María Agustín, Doctor Fleming y otras.

—Aprobar inicial y, en su caso, provisionalmente el proyecto de remodelación de la plaza de José Antonio, con un presupuesto de 6.001.640'77 pesetas.

—Aprobar con carácter provisional el proyecto de modificación de alineación

ciones del sector comprendido entre la avenida de Cataluña, prolongación de Alcalde Caballero, avenida de la Jota y Marqués de la Cadena, resolviendo las reclamaciones presentadas durante el plazo de exposición pública.

—Idem ídem proyecto de modificación de alineaciones en las calles Capitán Portolés, Vieja Guardia y prolongación de Casa Jiménez, resolviendo las reclamaciones presentadas durante el plazo de exposición pública.

—Aprobar inicial y, en su caso, provisionalmente el proyecto de urbanización de la manzana delimitada por calles Batalla de Lepanto, Batalla de Pavía y Florentino Ballesteros, a petición de "Construcciones La Bombarda", S. A.

—Tener por ofrecida la iniciativa privada de diversos propietarios del polígono 51, para llevar a cabo la ejecución urbanística de dicho polígono, mediante sistema de compensación, y aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación.

—Aprobar inicial y, en su caso, provisionalmente el proyecto de instalación de alumbrado público eléctrico en calle Roger Tur, sin número, a petición de "Inmobiliaria Ruiz Espuelas y Mata", S. A.

—Sometiendo las reclamaciones presentadas durante el plazo de exposición pública del proyecto de modificación de alineaciones de las calles Jorge Cocci, Miguel Servet y otras, y aprobar provisionalmente el proyecto.

Cultura, Sanidad y Asistencia Social

Aprobar bases para convocar premios "Inmortal Ciudad de Zaragoza 1976".

—Incluir en el presupuesto ordinario de 1976 cantidad suficiente para atender la adquisición de tres nuevos quemadores para la calefacción de la Casa de Amparo.

—Conceder el nombre de Mornes a una calle de la ciudad.

—Aprobar las bases para convocar y desarrollar la feria de Arte, a celebrar en el palacio de la Lonja.

—Adquirir los medallones conmemorativos del Bimilenario de la ciudad a la Fábrica de Moneda y Timbre.

—Iniciar tramitación de expediente para municipalización sin monopolio del servicio de Cultura.

—Habilitar un crédito para satisfacer gastos de las exposiciones celebradas en la sala "Zurbarán".

—Pavimentar el patio de recreo del colegio "J. María Mir".

—Idem ídem "J. P. Bonet".

—Idem ídem "Juan XXIII".

—Idem ídem "Martínez Barrado".

—Idem ídem "La Jota".

—Idem ídem "J. Blancas".

—Construir nuevo tejado en la vivienda del Maestro del colegio "E. Ruiz Fernández", del barrio de Alfocea.

—Contratar la instalación de aislamiento en los techos rasos a construir en el colegio "C. Arenal".

Hacienda y Economía

Interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en reclamación promovida por don Luis Cepero Lorenz, contra liquidación del arbitrio de plusvalía.

—Idem ídem de don José-Manuel Balet Aragüés contra liquidación.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaído en reclamación interpuesta por "Armave", S. A., contra liquidación del arbitrio de plusvalía.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo dictada en la reclamación de "Renfe" sobre aplicación de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en avenida de Clavé.

—Idem ídem en la reclamación de "Mercazaragoza" sobre contribuciones especiales por instalación de alumbrado en la carretera de acceso a la Unidad Alimentaria.

—Quedar enterado de que por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda se ha declarado la exención del impuesto sobre sociedades respecto a los rendimientos del servicio de suministro de agua durante el ejercicio de 1975.

—Quedar enterado de la autorización ministerial para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de 200 millones de pesetas, destinado a financiar la tercera fase de la operación relativa a la adquisición de determinados inmuebles del ramo del Ejército.

—Concertar con la Alcaldía del barrio de Casetas el pago del impuesto de consumo de lujo, que afecta a los bailes organizados con motivo de las fiestas patronales.

—Concertar con la Feria Técnica Internacional de la Maquinaria Agrícola la tasa por los anuncios relativos a la propaganda de dicho certamen en el año 1976.

—Acordar que en la Ordenanza fiscal número 70, reguladora de la tasa de recogidas de basuras, se establezcan determinadas previsiones en orden a la aplicación de las tarifas a las personas de condición económica más modesta.

Propiedades

Aprobar el plan anual de aprovechamiento de pastos y cultivos remitido por la Dirección de Montes.

—Constituir en avenencia servidumbre por acueducto en terrenos propiedad de don Fernando y don Alvar Ariza Longás.

—Aprobar hoja de aprecio finca número 20 de la calle Pignatelli, propiedad de don Gonzalo Martínez Ventura.

—Rechazar hoja de aprecio formada por desperfectos en cosecha que indica y requerir a don Tomás Herro García para que presente nueva valoración.

—Adjudicar a don Jesús Guallar Marcoval la conservación de radiotelefonos de Policía municipal, por pesetas 585.000 anuales.

—Contratar mediante concurso el suministro de señales de tráfico.

—Adjudicar a "Chatarras y Desguaces", S. L., diversos vehículos procedentes de almacén de San Gregorio.

—Autorizar escritura compraventa casa número 42 de calle Pedro de Luna, en favor de doña Josefa Ortiz Iriarte.

—Requerir a don José Miñana Arnal para que formule hoja de aprecio por desalojo de piso en Cerdán, 5.

—Idem a don Tirso Grau Muniesa, en piso Cerdán, 10.

—Idem a don Paulino Forcén, en Pignatelli, 2.

—Idem a doña Angela Benito, en Pignatelli, 2.

—Terminar sin avenencia expediente justiprecio de finca Azoque, 8, y requerir al propietario de la misma para que formule hoja de aprecio.

—Idem ídem finca Coso, 24, y requerir a don Luis Brun Navarro para ídem.

—Requerir a propiedad de la finca que se indica, afectada por el proyecto de urbanización parcial de calle San Vicente Mártir y María Lostal, para cesión de terrenos para viales.

—Idem a don Francisco Villagrana Corzán para desalojo de piso portero en Escuelas Pías, 56, y a don Antonio Barbany para que resuelva expediente laboral.

—Fijar definitivamente indemnización por derechos arrendaticios de local en Cerdán, 25, a favor de doña Mercedes Cólera Bescós.

—Adjudicar a la firma "Grávalos" el suministro de impresos para la confección del censo electoral.

Gobernación

Anular las resoluciones de la Alcaldía de 27 de febrero y 9 de mayo de 1973, vista la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo declarada firme por auto de la Sala

Cuarta del Tribunal Supremo, reconociendo a doña Rogelia Valero como única titular de la licencia de venta de pan en calle Mariano Barbasán, 12.

—Quedar enterado de la manifestación hecha por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia sobre no encontrar reparo alguno a las modificaciones del Reglamento de vestuario del personal municipal.

—Comunicar a "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., que reconsiderando el expediente por atenciones del servicio de limpieza y recogida de basuras a mercadillos particulares, se estima que los trabajos fueron hechos en el tiempo comprendido entre el mes de junio de 1967 hasta junio de 1971, con el mismo material y personal afecto a la contrata que entonces existía.

—Incorporar al servicio de recogida de basuras las procedentes del mesón de San Antón, de Garrapinillos, solicitado por Carlos Martínez Falcón.

—Idem ídem en calle Fray Lamberito, 27, solicitadas por don Antonio García Beltrán.

—Idem ídem en paseo Echegaray y Caballero, número 10, solicitado por don José-Antonio Gómez Chueca.

—Idem ídem en carretera de Huesca, kilómetro 3'5, solicitado por Centro de Rehabilitación de la Mutua de Accidentes de Zaragoza, y en su nombre don Andrés Diego Arnal.

—Idem ídem las procedentes de calle Santa Lucía, número 6, solicitado por don J. Antonio Gómez Chueca.

—Idem ídem las solicitadas por don J. Antonio Gómez Chueca en paseo de Echegaray y Caballero, número 8.

Personal

Quedar enterado de la autorización concedida por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia a la concesión del complemento de prolongación de jornada a don José-María Aznar Lacruz y otros funcionarios de las Brigadas de alumbrado público y a los ciclistas de la Casa Consistorial.

—Ratificar acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente por el que se dispone la interposición de recurso de alzada ante el Consejo de la "Munpal" contra resolución de su Director técnico, sobre determinación de la cuantía de la pensión que corresponde a doña Nieves Broto Fau.

—Quedar enterado de la comunicación de la Dirección General por la que dicho Centro directivo da cuenta de que don Enrique Usón Aragiés ha pasado a regirse por el nuevo sistema retributivo, aprobando la liquidación efectuada y la práctica de la misma.

—Admitir con carácter definitivo la opción ejercitada por don José Traín

Urrea, don José-María Domínguez Vicente y don Jorge Avellanas Fernández al nuevo régimen de retribuciones.

—Contratar los servicios de don Jesús Royo Gracia como revisor para la ejecución del padrón municipal.

—Conceder a don José Sacacia Belenguer una gratificación especial por los servicios que en la puesta en marcha y vigilancia de los motores de agua del barrio de Villamayor realiza.

—Reconocer a efectos de liquidación de trienios el tiempo servido con carácter contratado por don Vicente Luis Ferrer y de don Alfredo Embid López.

A continuación, el señor Alférez presentó una moción sobre creación del monumento al trabajo, con motivo de celebrarse el Bimilenario de la ciudad, que fue tomada en consideración, pasando a estudio de la Comisión correspondiente.

—Seguidamente se procedió a felicitar a los señores Fernández y Fernández Madrid, por haber sido nombrado Gobernador civil de Alicante; al señor Millán Alloza, por haberse concedido la Medalla de la Juventud; a la señora Fernández Portolés, extensiva al Ingeniero señor Barnola, por el éxito de la exposición de jardinería, y al señor Gómez de las Rocas, por haber sido elegido "Batallador" del año.

—Se dio el pésame por los fallecimientos del señor Lop Felipe, que fue Diputado provincial, y de don Juan Urraca, padre del Ingeniero Jefe del Servicio municipal de Limpieza.

—Asimismo se acordó expresar la repulsa por el último crimen cometido en Basauri. Y por último, el sentimiento por el accidente sufrido por el que fue Concejal señor Diarte, al cual y a su esposa se desea un pronto restablecimiento.

Se levantó la sesión a las veinte cuarenta y cinco horas.

Zaragoza, 11 de junio de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Miguel Merino Pinedo.

Núm. 5.860

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos, bajo el número 4.760 de 1976, instado por Jesús-Fernando Salas Usán, contra "Savimar" (restaurante "La Ladera"), sobre reclamación de cantidad, y encontrándose el demandante Jesús-Fernando Salas Usán en

ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1976, a las doce horas quince minutos, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandante Jesús-Fernando Salas Usán se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 11 de agosto de 1976. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 5.868

BOTORRITA

En el "Boletín Oficial" de la provincia número 29, de fecha 6 de febrero del presente año, se anunciaba la exposición del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para la enajenación de una parcela propiedad de este Ayuntamiento, con el número 38 del polígono 5 y partida denominada "Las Minas".

Dicho pliego de condiciones ha sido modificado en el sentido de incluir en el mismo una cláusula adicional a las ya figuradas en el citado documento.

A los efectos del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales queda expuesto a público por espacio de ocho días, al objeto de formular reclamaciones sobre la cláusula adicional incluida.

Botorríta, 12 de agosto de 1976. — El Alcalde, José Boldova.

Núm. 5.844

CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que por don Eugenio Sierra Martín ha sido solicitada licencia para instalar un almacén de papeles y cartones usados en calle de San Marcos, 8, bajos.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía, en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud, 11 de agosto de 1976. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 5.864

EL BUSTE

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión del día 11 de agosto de 1976, aprobar proyectos técnicos para las obras de alumbrado público y nuevas redes de distribución, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos procedentes.

El Buste, 11 de agosto de 1976. — El Alcalde, A. Domínguez.

Núm. 5.866

EL BUSTE

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local se hace público que este Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión del día 11 de agosto de 1976, la imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, a consecuencia de obras de alumbrado público y nuevas redes de distribución, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

El Buste, 11 de agosto de 1976. — El Alcalde, A. Domínguez.

Núm. 5.876

L E C E R A

Por los plazos reglamentarios y a los efectos que determina la legislación vigente se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, los documentos administrativos siguientes:

Ordenanza de modificación de tarifas en el Cementerio municipal, por ocupación de nichos de nueva construcción, a perpetuidad.

Lécera, 11 de agosto de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.843

MUNEBREGA

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 8 de agosto actual, con las formalidades del "quórum" que previene el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, por unanimidad, acordó concertar un préstamo con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial por importe de 1.000.000 de pesetas, sin interés y reintegrable en cinco anualidades, con destino a obras de pavimentación de calles de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones contra dicho acuerdo conforme al artículo 780-3 de la Ley de Régimen Local citada.

Munébrega a 9 de agosto de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.869

S A D A B A

Se anuncia a subasta el aprovechamiento de los pastos del monte "Bardena Baja", número 216 de los del Catálogo de utilidad pública, con una cabida de 970 hectáreas.

Tipo de tasación, 250.000 pesetas, para 700 cabezas de ganado lanar.

Duración del contrato, un año, que empezará el 1.º de octubre de 1976 y finalizará el 30 de septiembre de 1977.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

La garantía provisional será la del 3 por 100, que asciende a 7.500 pesetas, y la definitiva, el 6 por 100 de la adjudicación.

Las plicas podrán presentarse desde las diez horas hasta las trece, en la

Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, verificándose la apertura el día siguiente hábil a aquel en que termine la presentación, a las doce treinta horas.

Sádaba, 12 de agosto de 1976. — El Alcalde, Timoteo Velaz.

Modelo de proposición

Don, vecino de, por sí en representación de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los documentos obrantes en el expediente para contratar el aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública número 216 del Catálogo "Bardena Baja", de 970 hectáreas, por el tiempo de una anualidad (1.º de octubre de 1976 a 30 de septiembre de 1977), se compromete a hacerse cargo del mismo, abonando por ello la cantidad de pesetas (en letra).

(Reintegro, fecha y firma).

Núm. 5.879

UTEBO

Por don José-María Moix Vilas, en nombre y representación de "Distribuciones Tresok", S. L., se ha solicitado licencia para almacén de venta al por mayor de perfumería y anexos con emplazamiento en polígono industrial "El Águila", nave número 10-B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1960, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo a 13 de agosto de 1976. — El Alcalde, Jorge Latas.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones